2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5998

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2025.-

15/06/1958 - 15/06/2025

CELEBRAMOS JUNTOS EL

67° ANIVERSARIO

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DECRETOS

DECRETO N° 0153

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 6 de marzo del año 2025, en el cargo Secretario Estado Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, al señor Luis Alberto QUIROGA (Clase: 1962 - D.N.I. N° 14.719.261).-

---

DECRETO N° 0154

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.438/25.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de abril del año 2025, la renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al Doctor Francisco Vicente MARINKOVIC (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.502.138), quien fuera designado mediante Decreto N° 1993/04, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

---

DECRETO N° 0155

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente I.S.PRO-N° 50.077/25.-

AUTORÍZASE al Presidente del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz a efectuar una contratación directa por razones de urgencia y/o emergencia conforme el artículo 137 acápite d) punto 5 de la Ley N° 3755 y modificatorias para la cobertura de un servicio integral para la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación, recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados y el asesoramiento en las negociaciones colectivas laborales respecto a las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras, conforme al régimen de autoaseguro previsto en el artículo 3°, inciso 4) de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y modificatorias, y en el artículo 5° de la "Ley complementaria" N° 27.348.-

ESTABLÉCESE que dicha contratación tendrá vigencia por el plazo de seis (6) meses operando de pleno derecho su extinción si antes de fenecido dicho término finaliza el proceso licitatorio que tramita paralelamente y se perfecciona el contrato de prestación de servicios con la firma adjudicada.-

APRUÉBASE el Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el cual formar parte integrante del presente.-

---

DECRETO N° 0156

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente CITEC-N° 697.184/24.-

CRÉASE a partir del día de la fecha, el Observatorio Científico Tecnológico de Santa Cruz en la Órbita del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnológica e Innovación, tendiente a generar un banco de información científica.-

FACÚLTASE al Instituto Provincial de Ciencia, Tecnológica e Innovación a emitir toda la reglamentación pertinente que refiera al funcionamiento del Observatorio Científico Tecnológico de Santa Cruz, en el marco de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 3737.-

---

DECRETO N° 0157

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2025.-

Expediente JGM-N° 904.937/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2025, en el cargo de Jefatura de Departamento de Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Despacho y Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a la señora Lorena Natalia ESCOBAR MARTÍNEZ (D.N.I. N° 18.826.309), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesen las funciones que se le asignen.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la mencionada percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Provinciales Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 062
PROYECTO N° 0631/2024
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR a las instituciones educativas Colegio Provincial de Enseñanza Secundaria N° 9 "Policía de Santa Cruz" y Jardín de Infantes N° 54 "Kau Talenk" de la ciudad de El Calafate, por la participación y distinción obtenida en el 16° Concurso Nacional de relatos, Historietas y Cuentos Cortos, organizado por la Academia Nacional de Ciencias, desarrollado entre los meses de agosto y diciembre del año 2024 con modalidad híbrida.-

Artículo 2º.- DESTACAR la participación y consagración de los estudiantes Abril **RODRÍGUEZ MARTEARENA** por el Cuento "Viaje encargado" y Mateo **BARRAGÁN** por el cuento "Mi amigo Perito Moreno", junto a las profesoras Melisa **CONTRERAS** y Aldana **MONTENEGRO** representantes de la categoría Ciruela, ciclo básico para secundaria y a Esmeralda **MALBRÁN BORGNA** representante en la categoría Frutilla, nivel inicial, por su cuento El huemul y los Glaciares.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 063
PROYECTO N° 0013/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, eleve un informe pormenorizado referente al estado de situación del patio externo del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9 "Policía de la Provincia de Santa Cruz", emplazado entre las calles Campaña del Desierto y 1° de Mayo de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 064
PROYECTO N° 018/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Seguridad y de los organismos que considere, eleve un amplio informe del estado del "Sistema Integral de Monitoreo de Cámaras

de Seguridad Urbana", con especificaciones concretas de cada Municipio en el cual se ejecutó convenio con las Municipalidades.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Ministerio de Seguridad, envíe copia de los convenios firmados oportunamente, entre ambas instituciones en años anteriores.-

Artículo 3º.- GARANTIZAR el efectivo funcionamiento del "Sistema Integral de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Urbana".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 04.733/24 (Orden 150).-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 562 dictada en autos caratulados: "PRIMER TESTIMONIO / CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: OLIVA DOMINGO NICOLÁS A FAVOR DE CARRAZANA MARÍA ESTHER" de la ciudad de Caleta Olivia, con fecha 16 de noviembre de 2023, pasada ante Escribano titular del Registro Notarial N° 44 de dicha localidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 67, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora María Ester **CARRAZANA** (D.N.I. N° 14.111.344), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de marzo de 1961 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 15.885,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-074057, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución a favor de la señora María Esther **CARRAZANA** (D.N.I. N° 14.111.344) de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada beneficiaria, deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la señora María Esther **CARRAZANA**, en el domicilio sito en Casa N° 67 del Plan 160 viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

---

RESOLUCIÓN N° 375

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 62.270/2023.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO OBRA PÚBLICA suscripto con fecha 29 de noviembre de 2024, entre el presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, M.M.O. Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733) por una parte, y por la otra parte el Socio Gerente de la empresa **VENTI S.R.L.**, señor Cristian Nahuel **GALLO SORIA** (D.N.I. N° 39.205.217), contratista de la Obra: "REAFACCIONES Y TRABAJOS VARIOS PARA OFICINAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS", tramitada bajo Licitación Pública N° 10/IDUV/2023; y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por la Dirección General de Despacho, al señor Cristian Nahuel **GALLO SORIA** de la empresa **VENTI S.R.L.**, con domicilio legal en calle Maipú N° 1323 - Piso 1° - Departamento 14 de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Subsecretaría de Contrataciones de la provincia de Santa Cruz; y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, para su conocimiento.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 486.554/CAP/1987.-

AUTORÍCESE a la señora Elsa Ida **DELGADO** D.N.I. N° F-5.405.356, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.000m², ubicadas en la parcela 12 de la Manzana N° 5 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Elsa Violeta **FORQUEIRA** D.N.I. N° 27.931.427.-

ACLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 498.067/CAP/2002.-

AUTORÍCESE, a la señora Amalia **MÁRQUEZ VERA** D.N.I. N° 18.773.355, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 468,75m², ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 2 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Rafael Raimundo **MÉNDEZ** D.N.I. N° 17.784.309.-

ACLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil), de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 643/08 dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 483.566/CAP/1990, Resolución N° 333/CAP/1990, Acuerdo N° 019/CAP/2018.-

MODIFÍCASE, Resolución N° 333 de fecha 03 de octubre de 1990, donde dice... "Adjudicar en venta a favor del Obispado de Río Gallegos..." deberá decir "... Adjudicar en venta a favor de Diócesis de Río Gallegos"... y Acuerdo

N° 019 de fecha 27 de junio de 2018 donde dice... "Declárese Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, Obispado de Río Gallegos..." deberá decir "...Declárese Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, Diócesis de Río Gallegos".-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 108.964/1936.-

DESAFECTAR, la superficie de 560has., 49as., 68ca., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Las Machos, de la reserva efectuada por Acuerdo N° 009 de fecha 28 de febrero de 2002 a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike.-

RECTIFICAR, en sus partes pertinentes del Acuerdo N° 100 de fecha 11 de noviembre de 2013, en su artículo N° 1, donde dice: "...la superficie aproximada de 556has. ubicadas en las leguas a y parte de las leguas b y d del lote 52, Sección 1° de la Zona Cabo Blanco...", deberá decir "... la superficie real de 560has., 49as., 68ca. ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Las Machos...".-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el dictado del Acuerdo N° 027 de fecha 31 de mayo de 2022.-

ACEPTAR, el oficio N° 297/2024 de fecha 10 de junio de 2024, en relación a las proporciones según lo establecido por la Declaratoria de Herederos.-

DECLARAR CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por Ley N° 1009, sobre la superficie total de 560has., 49as., 68ca., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Los Machos a los adjudicatarios, Alicia Margarita **MORIONES** – F 4.851.425 un 5%; a nombre de Jorge René **MORIONES** D.N.I N° 11.649.515 un 5%; a nombre de Ilda Mercedes **MORIONES** F 4.851.450 un 5%; a nombre de Lucia Idilea **MORIONES** D.N.I. N° 11.037.564 un 5%; a nombre de María Florencia **MORIONES** D.N.I. N° 10.027.508 un 5%; a nombre de Raúl Isidoro **MORIONES** D.N.I. N° 12.626.776 un 5%; en relación a la porción que le corresponde a Olga Beatriz **MORIONES**, se deberá inscribir un 1,66% a favor de cada uno de sus herederos: Eric Damián **SCHILLING** D.N.I. N° 34.013.607, Pablo Andrés **SCHILLING** D.N.I. N° 26.972.121 y su cónyuge supérstite Leonardo Guillermo **SCHILLING** M 7.795.996; en relación a la porción que le correspondía a Fermín Martín **MORIONES**, se deberá inscribir un 2,5% a favor de cada uno de sus herederos, Nazarena Margot **MORIONES** D.N.I. N° 26.972.013 y Ángel Martin **MORIONES** D.N.I. N° 28.702.597; en relación a la porción que le correspondía a Mabel Inés **MORIONES**, se deberá inscribir un 1,25% a favor de cada uno de sus herederos Laura Verónica **SOTO** D.N.I. N° 22.480.326, Valeria Viviana **SOTO** D.N.I. N° 23.254.010, Vanesa Silvana **MORIONES** D.N.I. N° 25.834.586 y Franco Alberto **VACA** D.N.I. N° 32.537.508 y por último en relación a la porción que le correspondía a Irma Anacleta **MORIONES**, se deberá inscribir un 5% a favor de su heredera Mónica Gladys **CHAIN** D.N.I. N° 16.712.036.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES M.P.C.e I. - S.E.P.A.

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.361/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 23 de noviembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Daniel B. **GONZÁLEZ**, pescando con elementos prohibidos, en el curso de agua "Lago Buenos Aires";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Daniel B. **GONZÁLEZ** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.602.075) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de noviembre de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Daniel B. **GONZÁLEZ,** mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.487/24; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 05 de diciembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Marcos **NIEVA CORONEL**, pescando con elementos prohibidos, en el pareje o pozón denominado "Palermo", establecimiento ganadero "Palermo Aike" en el curso de agua "río Gallegos";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Marcos **NIEVA CORONEL** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 32.413.929) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de diciembre de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcos **NIEVA CORONEL**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O:
El Expediente MPCI-N° 427.816/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 18 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Héctor Rolando **ROJAS**, pescando con elementos prohibidos y sin el permiso correspondiente, en el pozón o paraje denominado "Arco de piedra", establecimiento ganadero "La Costosa" curso de agua "Lago Posadas";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Héctor Rolando **ROJAS** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.632.084) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 18 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos. -
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Héctor Rolando **ROJAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.350-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2516 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "CASA MEI" presentado por la señora **MIRANDA CÁRDENAS** Judith, C.U.I.T. N° 20-18776923-0, del establecimiento denominado "CASA MEI", ubicado en calle Los Alerces N° 954, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.345-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2512 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "LA CASA DE FABI" presentado por la señora **CRESPO** Fabiana Alejandra, C.U.I.T. N° 27-21073237-9, ubicado en Calle 700 N° 484, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.407-M.P.C.I-2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial 432/21 y Resolución N° 680/24.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2515, a la designación comercial **JAUKE PATAGONIA TURISMO**, con su domicilio virtual sito en calle Villarino N° 435 en la localidad de Río Gallegos, en el rubro Agente de Viajes, del señor **GAMBOA** Diego Ezequiel C.U.I.T. N° 20-34294958-5.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.953-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2518 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "CABAÑA PÍA" por el Sra. **ARCE**, Griselda Noemí, ubicado en la calle Los Ceibos N° 790, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B" al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.052-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos". -

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2519en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "CASA COIRONES" presentado por el Sra. **CABANA CORNAGO** Laura en la calle Julio Argentino Roca N° 2217, de la localidad El Calafate. -

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B" al establecimiento citado en el artículo 1°. -

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029. -

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANONANUAL) establecido en el Decreto Provincial N°432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1. -

FRANCISCO SCILABRA
Director Gral. Administración
y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2024.-

Expediente N° 423.597/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **DI COLA MAURO ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **AE-468-QS**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.182/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL ($ 573.000,00), a la Empresa **FERNÁNDEZ VICENT DIEGO ALFONSO**, y/o titular del Dominio: **AC-164-CN**, de acuerdo con los art. 21°del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 215

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 422.444/23.-

SANCIÓNASE con CINCUENTA (50) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 95.500,00), a la Empresa **FLORIDO LEONARDO NICOLÁS**, y/o titular del Dominio: **AA-095-UR**, de acuerdo con los art. 36° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo

de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.732/22.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS ($ 1.814.500,00), a la Empresa **MENIN RIVEROS MARÍA VICTORIA**, y/o titular del Dominio: **AE-359-CF**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 224

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 422.358/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **FERNÁNDEZ MIRTA ROSARIO**, y/o titular del Dominio: **NYK-375**, de acuerdo con los Art. 5° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 422.818/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **MRAVICICH VIVIANA ROSSANA**, y/o titular del Dominio: **AD-795-UZ**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el

mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 237

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.750/22.-

SANCIÓNASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 2.578.500,00), a la Empresa **CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M.**, y/o titular del Dominio: **NGY-606**, de acuerdo con los Art. 1°, 15°, 17°, 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 423.601/23.-

SANCIÓNASE con MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS ($ 2.005.500,00), a la Empresa **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 425.163/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **MOLISE CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-725-GI**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 424.341/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.**, y/o titular del Dominio: **MMN-460**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 252

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 422.232/23.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS ($ 1.886.700,00), a la Empresa **PEGORIN Y CÍA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LUY-532**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

Expediente N° 446.021/21.-

SANCIÓNASE con CIEN (100) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ($ 198.600,00), a la Empresa **FAG PATAGONIA S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **AC-136-NC**, de acuerdo con los art. 36° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. -** CUIT 30-71046390-1; con domicilio real y fiscal en calle Ayolas N° 8759, (7600) Mar del Plata Sur, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2598, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **FERRARI CAROLINA** - CUIT 27-18683530-7; con domicilio real y fiscal en calle República Dominicana N° 530, B° Mirador, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2995, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicios periodísticos – 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/40 Portales web – 3400/41 Edición digital; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **CRUZ GUERRERO MIGUEL ÁNGEL** – CUIT 20-92778374-7; con domicilio real y fiscal en calle Misionero José Beauvoir N° 1256; B° 3 de Febrero, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1724 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **FARMAEXPRESS S.R.L.** - CUIT 30-71399500-9; con domicilio real y fiscal en calle Alberto Juan Bark N° 35, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2996, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/01 Farmacia – 1700/02 Insumos y material descartable – 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería – 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

_____

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **MIRANDA MARCELO FABIÁN** - CUIT 20-22368907-9; con domicilio real y fiscal en calle Pastora Bauman N° 465, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2997, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

_____

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

AMPLIAR como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2748, **ESCOLTA S.R.L.** - CUIT 30-71747102-0; con domicilio real y fiscal en calle Ramón Castillo N° 82, (9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2025, concomitante a la Disposición N° 011/R.U.P./2025.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Francisca Mandic, D.N.I. 4.532.443, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"MANDIC, MARÍA FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30837/2025**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SOTO PAPIC FRANCISCO MAXIMILIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 31546/25**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: Sr. Soto Papic Francisco Maximiliano, D.N.I. 93.910.604, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO A. LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **FELGUEROSO ELSA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4041/2024** que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ELSA ESTER FELGUEROSO D.N.I. 11.235.076 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, ello conforme art. 683° del C.P.C. y C. corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

SECRETARÍA CIVIL, EL CALAFATE, 03 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Juana Cristina Díaz, D.N.I. 5.966.964, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**DÍAZ, JUANA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21782/2024**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Juliana Ramón por subrogancia legal, sito en Av. Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANDRADE Miguel Antonio, D.N.I. N° 16.029.713 en autos caratulados: **"ANDRADE MIGUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31543/2025**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano; Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR ANTONIO QUINTEROS, D.N.I. N° M.7.372.325, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUINTEROS HÉCTOR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21569/25**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes ELGUETA FELIPINA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° 12.777.952 y FERNÁNDEZ ADOLFO, D.N.I. N° 3.956.380, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"ELGUETA FELIPINA DEL CÁRMEN Y FERNÁNDEZ ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO.: 21714/2024**.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante VIDAL IRMA FABIANA, D.N.I. N° 20.921.557, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"VIDAL IRMA FABIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. NRO.: 21870/24.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO N° 043/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD **"SAN FRANCISCO A"** son: X= 4.788.042,00 Y= 2.394.321,00, LOTE: 06 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **"EX JOSEFINA"** de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.790.000,00 Y: 2.392.000,10 B.X: 4.790.000,00 Y: 2.397.500,00 C.X: 4.787.383,80 Y: 2.397.500,00 D.X: 4.787.383,80 Y: 2.395.820,17 E.X: 4.788.483,80 Y: 2.395.820,15 F.X: 4.788.483,78 Y: 2.394.821,79 G.X: 4.787.918,36 Y: 2.394.821,61 H.X: 4.787.918,21 Y: 2.393.747,08 I.X: 4.788.817,64 Y: 2.393.747,06 J.X: 4.788.817,65 Y:2.392.000,10 Encierra una superficie de 1021Has. 12a. 84ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA CATEGORÍA"; ESTANCIAS: **"EX JOSEFINA"** y **"LAS MARGARITAS"**, LOTES: 06- 15, FRACCIÓN: "A-B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.221/OP/24 MD **"SAN FRANCISCO A"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 047/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD **"EL CÁRMEN I"** son: X= 4.768.974,80 Y= 2.388.991,30 LOTE: 16, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **"EL CÁRMEN"** (Mat. 195) y **"EL OLVIDADO"** (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.773.030,00 Y: 2.386.410,00 B.X: 4.773.030,00 Y: 2.389.192,00 C.X: 4.767.080,00 Y: 2.389.192,00 D.X: 4.767.080,00 Y: 2.384.550,00 E.X: 4.765.036,00 Y: 2.384.550,00 F.X: 4.765.036,00 Y: 2.381.330,00 G.X: 4.767.520,00 Y: 2.381.330,00 H.X: 4.767.520,00 Y: 2.382.400,00 I.X: 4.769.360,00 Y: 2.382.400,00 J.X: 4.769.360,00 Y: 2.385.565,00 K.X: 4.771.880,00 Y: 2.385.565,00 L.X: 4.771.880,00 Y: 2.386.410,00.- Encierra una superficie de 3.487Has. 75a. 80ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: **"EL CÁRMEN"** (Mat. 195), **"LA LITA"**, **"EL OLVIDADO"** y **"FISCAL"**. (Mat. 1784), LOTES: 17-16-25-24, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 423.005/YP/23 MD **"EL CÁRMEN I"**.- Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO VILLEGAS, D.N.I. N° M7.328.337, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"VILLEGAS ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31555/2025**.-
El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia

de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante MATURANA IRENE ESTHER, D.N.I.: 1.447.501, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"MATURANA IRENE ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30685/24**.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora MÓNICA MABEL FIGUEROA D.N.I. N° 11.863.575 en los autos caratulados: **"FIGUEROA MÓNICA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30758/25**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Mansilla Mansilla, Gabia Flor, D.N.I. N° 18.739.712, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANSILLA MANSILLA GABIA FLOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21590/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. Fdo. Dr. Franco Matías Villalón Lescano Juez.-

CALETA OLIVIA, 30 de mayo de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"ROJO, GABRIELA MARGARA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 4168/2025** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante la Sra. GABRIELA MARGARA ROJO, D.N.I. Nro. F 5.996.906 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos ello en los términos del art. 683° del C.P.C. y C. Corresponde publicar edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 20 de mayo de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. MARCELO BERSANELLI; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JULIO SEBASTIÁN

VIVAR, D.N.I. Nro. 26.324.009, (art. 683° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"VIVAR, JULIO SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 30.770/2025**.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL"...de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DEL HOYO FABIÁN RAÚL D.N.I. N° M 7.328.457, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DEL HOYO FABIÁN RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21565/25**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por Subrogancia legal de Dr. Luis Cappa, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CÉSAR MATÍAS CORONEL D.N.I. N° 38.711.755 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"CORONEL CÉSAR MATÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.045/2025** (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. FERNÁNDEZ LAMAS ANTONIO D.N.I. español 10.974.457-F y/o C.I. 16788 y GARCÍA SUÁREZ MARÍA DEL ROSARIO D.N.I. español 11.017.670-A y/o C.I. 17.915 a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"FERNÁNDEZ LAMAS ANTONIO Y/O GARCÍA SUÁREZ MARÍA DEL ROSARIO Y/O GARCÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30722/2025**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes NICOLÁS MARIO ÁLVAREZ D.N.I. N° 12.649.708 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas

circunstancias, en autos caratulados: **"ÁLVAREZ NICOLÁS MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39555/25**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

_____

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle Simón Bolívar, N° 482 de la Ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados: "**LLANOS EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9515/2024** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. LLANOS EUGENIO D.N.I. N° 16.682.381, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. ..... "Publíquense edictos por el término de Tres -3- días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....". Fdo Electrónicamente Dr. Guillermo P. Ghio Juez Titular.-

LAS HERAS, 20 de mayo de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3-, cuyo Juez titular por Subrogancia legal Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PAREDES MACÍAS JUANA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22362/23**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PAREDES MACÍAS JUANA DEL CÁRMEN D.N.I. 18.828.116 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 - RÍO GALLEGOS de la provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. HIGUERA NORA CECILIA, D.N.I. N° 21.353.474, en los autos caratulados: **HIGUERA NORA CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31631/25**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

_____

EDICTO N° 21/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JORGE RAÚL NUÑEZ, titular del D.N.I. N° 10.435.531, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"NUÑEZ JORGE RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.735/2025**, que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comer-

cial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 30 de abril de 2025.-

AYALA LLOPI AIDA NOEMÍ
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, por subrogancia legal, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"CASCO MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4043/24"**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante CASCO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 13.370.171, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P. C. y C.).-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 02 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 65/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes ALFONSINA HERNÁNDEZ REYES (D.N.I.: 18.886.722) y HÉCTOR SERGIO ARRIAGADA NIETO (D.N.I. 93.699.701) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ REYES ALFONSINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21495**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy S/N Casa 3- a cargo del Dr. Luis Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante BILMA GLADYS CÁCERES D.N.I. N° F 5.452.189 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"CÁCERES BILMA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.086/2025**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy S/N Casa 3- a cargo del Dr. Luis Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de

la causante BOCCALON LUCILA NILDA (D.N.I. 5.776.260) a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"BOCCALON LUCILA NILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23124/25"**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ALFREDO ANDRÉS REBOLLEDO, D.N.I.: 16.419.490, en los autos caratulados: **"REBOLLEDO JOSÉ ALFREDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE 23.072/25**.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"GONZALO MARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9999/2025**, cita a herederos y acreedores del causante MARIO ALBERTO GONZALO, D.N.I. 27.196.989, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. PERITO MORENO, provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 30 de mayo de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante VILLAGRA Domingo Osvaldo D.N.I. 14.312.838 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"VILLAGRA DOMINGO OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V-1301/ 19)**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 13 de mayo de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **CEREZO IRMA ELISABET S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO EXPTE. N° C-8362/25** se procede a citar a terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime

corresponder. Publíquese en el diario oficial (Boletín Oficial) una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses.-
PUERTO SAN JULIÁN, 06 de mayo de 2025.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

PM2/2

EDICTO N° 041/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ELISA II" son: X= 4.712.876,00 Y= 2.458.565,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: XII DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA MODESTA" (Mat. 355) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "Elisa II" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.713.720,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.713.720,00 Y: 2.459.450,00 C.X: 4.711.200,00 Y: 2.459.450,00 D.X: 4.711.200,00 Y: 2.460.250,00 E.X: 4.704.700,00 Y: 2.460.250,00 F.X: 4.704.700,00 Y: 2.457.000,00.- Encierra una superficie de 2.729Has. 90a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, ESTANCIAS: "LAGUNA DEL TORO BLANCO" (MAT. 9966), "LA MODESTA" (MAT. 355), "LA EUGENIA" (MAT. 112) y "FISCAL" LOTES: 21-22, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO y LOTE: 02, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.040/TCE/24 M.D. **"ELISA II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 042/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA CACHI S.A.S.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "CACHI II" son: X= 4.685.290,00 Y= 2.433.185,00, LOTE: 14, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL FÉNIX" (Mat. 1103 T° 41 F° 148) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CACHI II se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.687.230,00 Y: 2.425.000,00 B.X: 4.687.230,00 Y: 2.428.200,00 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.428.200,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.434.400,00 E.X: 4.684.950,00 Y: 2.434.400,00 F.X: 4.684.950,00 Y: 2.427.450,00 G.X: 4.686.000,00 Y: 2.427.450,00 H.X: 4.686.000,00 Y: 2.425.000,00.- Encierra una superficie de 1.123Has. 35a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA "CACHI II", ESTANCIAS: "SIERRA MORENA" (Mat. 2193), EL FÉNIX (MAT. 1103) LOTES: 13-14, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 424.271/TCE/23 MD **"CACHI II"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 044/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "SAN FRANCISCO B" son: X= 4.784.071,00 Y= 2.392.795,00, LOTE: 15 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EX JOSEFINA" de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.785.253,89 Y: 2.392.000,00 B.X: 4.785.253,89 Y: 2.394.149,33 C.X: 4.784.004,02 Y: 2.394.149,33 D.X: 4.784.004,02 Y: 2.395.820,17

E.X: 4.782.132,00 Y: 2.395.820,17 F.X: 4.782.132,00 Y: 2.393.850,00 G.X: 4.783.614,00 Y: 2.393.850,00 H.X: 4.783.614,00 Y: 2.392.000,00 Encierra una superficie de 709Has. 61a. 17ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIA: "EX JOSEFINA", LOTE: 15, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 944.220/OP/24 M.D. **"SAN FRANCISCO B"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 045/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A**. – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "SABRI IV" son: X= 4.792.128,30 Y= 2.415.165,17; LOTE: 09 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA RENANIA" (Mat. 115) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.000,00 B.X: 4.795.591,66 Y: 2.415.847,00 C.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.847,00 D.X: 4.790.416,22 Y: 2.415.000,00 Encierra una superficie de 438Has. 35a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA CATEGORÍA" ESTANCIA: "LA RENANIA" (Mat. 115) LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 422.317/OP/23 M.D. **"SABRI IV"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 046/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "SABRI VI" son: X= 4.799.019,00 Y= 2.419.017,00, LOTE: 03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIRÁMIDES" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.799.091,62 Y: 2.419.000,00 B.X: 4.799.091,62 Y: 2.422.420,00 C.X: 4.796.722,73 Y: 2.422.420,00 D.X: 4.796.722,73 Y: 2.419.000,00 Encierra una superficie de 810Has. 16a. 03ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA RENANIA" (Mat. 115) y "PIRÁMIDES" (Mat. 416) LOTES: 03-08 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 423.382/OP/23 M.D. **"SABRI VI"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 048/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera y Segunda Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "TOBÍAS VI" son: X= 4.788.185,00 Y= 2.412.570,00, LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA RENANIA", de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "TOBÍAS VI" se encuentra determinada por las siguientes coordena-

das: A.X: 4.789.890,00 Y: 2.407.000,00 B.X: 4.789.890,00 Y: 2.413.500,00 C.X: 4.788.000,00 Y: 2.413.500,00 D.X: 4.788.000,00 Y: 2.410.000,00 E.X: 4.784.400,00 Y: 2.410.000,00 F.X: 4.784.400,00 Y: 2.402.500,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 3.928Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Primera y Segunda Categoría", ESTANCIAS: "LAS MARGARITAS", "LA RENANIA" (Mat. 115) y "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785), LOTES: 10-09-12-11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENO AIRES.- Expte. N° 445.202/MSC/21 MD: **"TOBÍAS VI"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 049/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "TOBÍAS V" son: X= 4.794.057,60 Y= 2.401.003,30, LOTE: 10, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LAS MARGARITAS", de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "TOBÍAS V" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.794.130,00 Y: 2.399.500,00 B.X: 4.794.130,00 Y: 2.402.750,00 C.X: 4.793.000,00 Y: 2.402.750,00 D.X: 4.793.000,00 Y: 2.406.750,00 E.X: 4.791.000,00 Y: 2.406.750,00 F.X: 4.791.000,00 Y: 2.407.000,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 I.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.500,00 J.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 2.983Has. 05a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIAS: "LAS MARGARITAS" y "SAN FRANCISCO" (MAT. 1785), LOTE: 10, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 443.087/MSC/20 MD: **"TOBÍAS V"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 050/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera y Segunda categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**– La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "TOBÍAS IV" son: X= 4.782.789,70 Y= 2.404.630,50, LOTE: 11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (MAT. 1785), de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la "M.D. TOBÍAS IV" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.784.400,00 Y: 2.402.500,00 B.X: 4.784.400,00 Y: 2.410.000,00 C.X: 4.781.775,00 Y: 2.410.000,00 D.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.500,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 1.968Has. 75a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Primera y Segunda Categoría", ESTANCIA: "SAN FRANCISCO" (MAT. 1785), LOTES: 11-12, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 441.408/MSC/19 M.D.: **"TOBÍAS IV"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 051/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera y Segunda Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**– La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "TRUMA IV" son: X= 4.753.557,50 Y= 2.384.372,90, LOTE: 04, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "TRUMAI 4" (MAT. 243), de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "TRUMA IV" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.756.200,00 Y: 2.384.200,00 B.X: 4.756.200,00 Y: 2.390.519,00 C.X: 4.753.900,00 Y: 2.390.519,00 D.X: 4.753.900,00 Y: 2.386.000,00 E.X: 4.752.700,00 Y: 2.386.000,00 F.X: 4.752.700,00 Y: 2.382.500,00 G.X: 4.752.983,50 Y: 2.382.500,00 H.X: 4.752.983,50 Y: 2.383.500,00 I.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.500,00 J.X: 4.753.583,50 Y: 2.384.300,00 K.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.300,00 L.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.200,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 1.735Has. 56a. 48ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Primera y Segunda Categoría", ESTANCIAS: "TRUMAI 4" (MAT. 243), "EL CÁRMEN", "LA LITA", LOTES: 04-05, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 441.404/MSC/19 M.D.: **"TRUMA IV"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MOYANO RAMÓN ERDULFO – D.N.I. N° 7.827.264 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"MOYANO RAMÓN ERDULFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31608/2025**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CASIMIRO HUMBERTO CORRALES CASTAÑO D.N.I. N° 92.860.083 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CORRALES CASTAÑO CASIMIRO HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 13.685/2025)**.-

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 28 de mayo de 2025.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Luis Manuel Cappa, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Patricia Corbacho por Subrogancia legal- en autos caratulados: **"DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° UNO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" - EXPTE. N° 11.204/2025**, se hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno respecto de MATÍAS BENJAMÍN MERELES VILLALONGA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 48.971.483, quien pretende suprimir su apellido paterno MERELES, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última

publicación, en los términos del art. 70° del C.C. y C.N. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.- Fdo.: Luis Manuel Cappa-Juez-.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

CORBACHO MARÍA PATRICIA
Secretaria

PM1/2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular a Dra. Juliana Ramón se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ALBORNOZ CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 30485/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS EDUARDO ALBORNOZ, D.N.I. 11.863.654, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el 03/06/2025 se constituyó la sociedad **"INMINAR S.R.L."**. **SOCIOS:** José Gregorio VILLEGAS VELÁSQUEZ, venezolano, nacido el 7 de diciembre de 1984, D.N.I. 95.832.247, CUIT: 20-95832347- 0, casado en primeras nupcias con Gabriela Carolina FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, empresario, domiciliado en Fragata Sarmiento N° 57, casa 1 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut; y Gabriela Carolina FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, venezolana, nacido el 25 de diciembre de 1985, D.N.I. 95.964.463,C.U.I.T. 27-95964463-8, casada en primeras nupcias con José Gregorio VILLEGAS VELÁSQUEZ, empresaria, domiciliada en Fragata Sarmiento N° 57, casa 1 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: la prestación de servicios de consultoría técnica y profesional en minería subterránea y a cielo abierto, geotecnia aplicada a túneles, taludes y fundaciones, seguridad e higiene industrial, gestión ambiental, paleontología, topografía, agrimensura, capacitación técnica y suministros de equipos. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000). ADM. y REP: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. **CIERRE:** 31 de mayo de cada año. GERENTE: José Gregorio VILLEGAS VELÁSQUEZ. **SEDE Y DOMICILIO:** Perito Moreno 1442, Barrio Vista Hermosa de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

EDICTO Nº 70/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. FARRONI JUAN JOSÉ titular del D.N.I. N° 8.217.240, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"FARRONI JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. Nº 21977"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 20 de noviembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Objeto: Subasta Pública de los rodados que se individualizan: **1) Peugeot Partner Patagónica** 1.4 Dominio HPZ 727 año 2008, (Legajo N° 06) a un precio base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.900.000,00); **2) Minibús Mercedes Benz** Dominio HSJ 193 año 2008, (Legajo N° 41) a un precio base de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 7.800.000,00); **3) Camioneta Ford F-100** Dominio AZB 085 año 1996, (Legajo N° 13) a un precio base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.900.000,00); **4) Camioneta Ford Ranger CS** 4x2 Dominio FQL 928 año 2006, (Legajo N° 16) a un precio base de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 2.100.000,00); **5) Minibús Mercedes Benz** Dominio HSJ 192 año 2008, (Legajo N° 40) a un precio base de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.300.000,00); **6) Ford Ranger DC 4X4** Dominio HXH 737 año 2009, (Legajo N° 23) a un precio base de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.600.000,00); **7) Chevrolet Sedan 4 puertas Corsa Spirit** 1.4 Dominio MMZ 617 año 2013, (Legajo N° 18) a un precio base de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.700.000,00); **8) Minibús Mercedes Benz** Dominio HSJ 194 año 2008, (Legajo N° 42) a un precio base de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 4.600.000,00); **9) Camioneta Volkswagen Saveiro** Dominio HPZ 726 año 2008, (Legajo N° 36) a un precio base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.900.000,00); **Martillero:** Braulio Rubén RAFUL (MP -Mat. 70-Tomo II-Folio 177). El arancel a percibir por el remate de referencia por su labor será del 5% del monto en que se concrete el remate de la unidad.- **Lugar:** Instalaciones del N.I.D.O. Núcleo Innovador de Desarrollo de Oportunidades "HÉROES DE MALVINAS" sito en Florida Blanca N° 1575 de Puerto San Julián. **Fecha:** 10 de julio de 2025 a las 11:00 horas. **Forma de pago:** El comprador deberá abonar íntegramente el valor ofrecido en el acto del remate, más la comisión del martillero en su respectiva cuenta bancaria. **Posesión:** una vez que la Secretaría de Hacienda y Finanzas acredite haber recibido el pago en la cuenta de la Municipalidad de San Julián, y efectuado la correspondiente transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad Automotor, la cual será a cuenta y cargo exclusivo del comprador.-

JOAQUÍN SERRA VIDAURRE
Presidente del H.C.D.
e/e Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Puerto San Julián

P1/3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaria de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-BA14, MEN-BA16 y MEN-BA18"** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaria de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo ME-D22, ME-D25, ME-E26, ME-I27 y ME- K17"** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P3/3

A V I S O

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Provincial 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Parque Eólico del Bicentenario S.A., **solicita renovación del permiso de captación de aguas públicas y permiso de vuelco de efluentes en el marco del proyecto del Parque Eólico del Bicentenario EXPTE. 491097-15**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"POLO SUR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 28 de mayo de 2025 se constituyó la sociedad: **"POLO SUR S.A.S."** cuyos datos son: **1-** Romilio Mauricio PEÑA MATURANA, chileno, nacido el 4 de julio de 1975, D.N.I. 92.638.695, C.U.I.L. 20-92638695-7, soltero, empresario, domiciliado en Pje. Limonao N° 1113 de Caleta Olivia; y Jorge Andrés ANTONELLI, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1989, D.N.I. 34.293.052, C.U.I.T. 20-34293052-3, soltero, empresario, domiciliado en B° César Campos Casa N° 99 de Caleta Olivia. **2- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Antonio Matías N° 476 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Venta al menor y mayor de productos eléctricos, artículos de plomería, pinturería, venta al mayor y menor de materiales de la construcción, artículos de limpieza y productos químicos para la industria minera y petrolera, artículos de ferretería, indumentaria y ropa de y trabajo, alquiler de inmueble, maquinaria y rodados, servicios de fletes traslado, servicio de construcción y mantenimiento de edificios públicos y privados residenciales y no residenciales, servicios de imágenes, sublimado, publicidad, cartelería y polarizado.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** $ 4.000.000, representado por acciones escriturales de $ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Romilio Mauricio PEÑA MATURANA, 2.000.000 acciones; y Jorge Andrés ANTONELLI, 2.000.000 acciones. **7- Administrador titular** Romilio Mauricio PEÑA MATURANA y administrador suplente Jorge Andrés ANTONELLI, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"JAC S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 19 de mayo de 2025 se constituyó la sociedad: **"JAC S.A.S."** cuyos datos son: **1-** Jesús Alberto ORQUERA, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1974, D.N.I. 24.255.261, C.U.I.T. 20-24255261-0, casado en primeras nupcias con Valeria Corina Álvares, empresario, domiciliado en Pje. Los Alerces y El Ceibo N° 13 del B° Koltun de Caleta Olivia; Aníbal GUTIÉRREZ, argentino, nacido el 24 de junio de 1980, D.N.I. 28.175.160, C.U.I.T. 20-28175160, soltero, empresario, domiciliado en Senador Almendra N° 354 de Caleta Olivia; y Carolina Raquel SILVA, argentina, nacida el 25 de febrero de 1972, D.N.I. 22.323.543, C.U.I.T. 27-22323543-9, soltera, empresaria, domiciliada en Escalera 51 Depto. "A" del B° Gobernador Gregores de Caleta Olivia. **2- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** Teniente Estevez N° 1766 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructoras; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Transporte de personal, de cargas líquidas, sólidas, áridos, cargas peligrosas, explotación de canteras, alquiler de automotores y/o maquinaria y equipos.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** $ 2.100.000, representado por acciones escriturales de $ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Jesús Alberto ORQUERA, 700.000 acciones; Aníbal GUTIÉRREZ, 700.000 acciones; y Carolina Raquel SILVA, 700.000 acciones. **7- Administrador titular** Carolina Raquel SILVA y administrador suplente Aníbal GUTIÉRREZ, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
CÁMARA DE FRIGORÍFICOS OVINOS DE LA PATAGONIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Frigoríficos Ovinos de la Patagonia (CA.FR.O.PAT.), convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 3 de junio de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Almirante Brown N° 2.970 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de uno o más asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.-
2. Motivos de la convocatoria extemporánea.-
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado el 30 de septiembre 2024.-
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.-
5. Actualización de la nómina de asociados.-
6. Modificación de los Artículos 13°, 20° y 22° de los estatutos sociales.-
7. Ratificación de las Asambleas convocadas durante el periodo comprendido entre los años 2013 a 2024.-
8. Otorgamiento de autorizaciones.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA

JUAN UCELLI
Gerente

P5/5

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN DE CESANTÍA A LA:
Sra. MARCIA SABRINA MORALES

NOTIFICACIÓN para la señora MARCIA SABRINA MORALES, para tomar conocimiento del Decreto N° 0364 de fecha 23 de abril del año 2025, en el que se transcribe y en su parte reza:
"...Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la Ayudante de Quinta Marcia Sabrina MORALES (D.N.I. N° 33.052.179), en concordancia con los artículos 212° y 220° del Decreto N° 0990/18 y por su transgresión al artículo 7° Inciso c), en concordancia con el artículo 8° Inciso b) de la Disposición SSAP-N° 0030/19, agravado por el artículo 44° Inciso a) del mismo plexo normativo, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 136 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz...".-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

ROMINA ALEXANDRA MAMANÍ
Subsecretaria de Asuntos Administrativos
M.S.G.G.

P2/3

LICITACIONES

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/25

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) ESPARCIDORES DE SAL PARA LOS CAMIONES DE ESTA A.G.V.P".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 293.309.120,00.-
FECHA DE APERTURA: 26-06-2025 – **HORA:** 10:00.-
LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 – (9400) Río Gallegos – Santa Cruz.-
VALOR DE PLIEGOS: $ 293.309,12.-
VENTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-
CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia **(https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)**, de la Subsecretaría de Contrataciones **(https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)** y de la AGVP **(https://www.agvp.gob.ar)**.-
El presente llamado se realiza con reducción de plazos de convocatoria por interés público conforme a lo facultado en el art. 8° Inc. a) del Anexo I-A del Decreto N° 1678/22.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P2/2

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 07/SP/2025** con el objeto de **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE AGUA Y DESAGÜES CLOACALES"** con destino a Distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN MATERIALES DE AGUA Y DESAGÜES CLOACALES".-
DESTINO: DISTRITOS S.P.S.E., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 08 DE JULIO DE 2025.-
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 243.797.568,00) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar.** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P1/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Circular Aclaratoria 1 Licitación Pública 04/SP/2025** con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"** con destino a Distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

ACLARACIÓN TÉCNICA SOBRE REQUISITOS DE LUMINARIAS

Se comunica que, en relación al pliego de la Licitación Pública N° 04/SP/2025, lo relevante no es únicamente la potencia nominal del equipo, sino la cantidad de lúmenes emitidos (eficiencia luminosa).
En este sentido, se valorará positivamente que la luminaria logre la cantidad requerida de lúmenes con la menor potencia posible, ya que ello implica menor consumo energético.
Asimismo, se aclara que la referencia a una potencia mayor o igual a 180 W se establece como parámetro mínimo para asegurar un umbral de rendimiento esperable. No obstante, la evaluación técnica posterior considerará los análisis fotométricos y el impacto real del haz de luz sobre la calzada, a fin de verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación requeridos conforme a la normativa vigente.-
P1/3

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

Se hace saber que el 08 de abril de 2025 se publicitó por error como socio de **COLIBRÍ S.R.L.** "Santos Martín Ortiz, Luis Ignacio Barcelona" cuando corresponde solamente "Luis Ignacio BARCELONA".-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

SUMARIO

DECRETOS
0153 - 0154 - 0155 - 0156 - 0157/25.- ..... Pág. 1

RESOLUCIONES
062 - 063 - 064/HCD/25 - 373 - 375/IDUV/25.- ..... Págs. 2/4

ACUERDOS
012 - 013 - 014 - 015/CAP/25.- ..... Págs. 5/6

DISPOSICIONES
064 - 065 - 067/MPCeI-SEPA/25 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070/MPCeI-SET/25 - 203 - 209 - 215 - 216 - 224 - 228 - 237 - 244 - 250 - 251 - 252 - 256/MPCeI-DPCT/24 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058/MEFI-SCCP/25.- ..... Págs. 7/17

EDICTOS
MANDIC - SOTO PAPIC - FELGUEROSO - DÍAZ - ANDRADE - QUINTEROS - ELGUETA Y FERNÁNDEZ - VIDAL - ETOS. NROS. 043 - 047(MANIF. DE DESC.)/25 - VILLEGAS - MATURANA - FIGUEROA - MANSILLA MANSILLA - ROJO - VIVAR - DEL HOYO - CORONEL - FERNANDEZ Y GARCIA Y/O GARCÍA ROSA - ALVAREZ - LLANOS - PAREDES MACIAS - HIGUERA - NUÑEZ - CASCO - HERNANDEZ REYES Y OTRO - CACERES - BOCCALON - REBOLLEDO - GONZALO - VILLAGRA - CEREZO - ETOS. NROS. 041 - 042 - 044 - 045 - 046 - 048 - 049 - 050 - 051(MANIF. DE DESC.)/25 - MOYANO VILLALONGA - CORRALES CASTAÑO - DEF. PÚB. OF. DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° UNO - ALBORNOZ - INMINAR S.R.L. - FARRONI - SUBASTA PÚBLICA MUN. PTO. SAN JULIAN.- ..... Págs. 18/31

AVISOS
SEA/ PERF. POZOS MEN-BA14, MEN-BA16.../ PERF. POZOS ME-D22, ME-D25... - S.E.R.H./SOL. RENOV. PER. CAP. DE AGUA Y VUELCO DE EFLUENTES PARQUE EÓLICO BICENTENARIO - POLO SUR S.A.S. - JAC S.A.S.- ..... Págs. 32/33

CONVOCATORIA
CÁMARA DE FRIGORÍFICOS OVINOS DE LA PATAGONIA.- ..... Pág. 34

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
MSGG/Sra. MARCIA SABRINA MORALES.- ..... Pág. 34

LICITACIONES
05/AGVP/25 - 07/SP/25 - CIRCULAR ACLARATORIA 1 LIC.04/SP/25.- ..... Págs. 35

FE DE ERRATAS
COLIBRÍ S.R.L.- ..... Pág. 36